



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

**"ACTA No. 02, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN LAS
OBSERVACIONES PRESENTADAS"**

**INVITACION PUBLICA No. 03 de 2014 - CONTRATACION MINIMA CUANTIA
"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA
EMPRESA", (Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Ley 1510 de 2013), el cual es:
"SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y
CAFETERIA PARA LA LOTERIA DEL HUILA."**

PROPONENTES:

1. SERVICIOS INTEGRALES CASA CASTILLO LTDA. NIT. 830023047-6.

Presento personalmente la propuesta:

- 1). Una Propuesta en Original: (29 Folios)
- 2). Presenta Anexos documentales.
- 3). Valor Total de la Propuesta: (Folios 3 - 29)

Valor Total: \$ 13.998.710 (IVA Incluido).

2). INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA, NIT. 891104414-6.

Presento personalmente la propuesta:

- 1). Una Propuesta en Original: (27 Folios)
- 2). Presenta Anexos documentales.
- 3). Valor Total de la Propuesta: (Folios 2 - 27)

Valor Total: \$ 14.025.000 (IVA Incluido).

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, y la Invitación Publica No. 03 – 2014, se realizaron las correspondientes evaluaciones y escogencia del Contratista, de acuerdo con los intereses y Condiciones exigidas para los fines contractuales de la Empresa.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comnutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Se informa que la Recepción de las Observaciones a que había lugar sobre el informe de evaluación de la Invitación Publica No. 03 de 2014 era hasta el día 27 de Enero de 2014, en la Gerencia de la Empresa (Oficina Jurídica) o en la Página Web www.loteriadelhuila.com opción contratación.

A la invitación publica No. 03 – 2014, se presentaron dos observaciones, en oportunidad, de la siguiente manera:

1. La Empresa ASPROQUIN LTDA, el día 27 de Enero de 2014 presento las siguientes observaciones:
 - Que contra el proponente SERVICIOS INTEGRALES “CASA CASTILLO LTDA”, se adelanta actualmente un Investigación Administrativa en el Ministerio de Trabajo, por la reclamación de la trabajadora MARGOTH MENDEZ GUTIERREZ. Por lo anterior solicitan el rechazo de la propuesta presentada por esta Empresa por estar inhabilitada.
 - Que en la Invitación Publica No. 03 de 2014, se establece que dicha contratación se regirá entre otros por el Decreto 0734 de 2012, y este tuvo su periodo de transición hasta el 31 de Diciembre de 2013, por lo cual este decreto a la fecha de publicación de la presente Invitación estaba derogado por el Decreto 1510 de 2013. Por lo anterior solicitan declarar Desierta la Invitación publica No. 03-2014.
2. El Señor GENTIL PARRA PEÑA, EN SU CALIDAD DE Veedor y ejerciendo control ciudadano, presenta la siguiente observación:
 - Que en la Invitación Publica No. 03 de 2014, se establece que dicha contratación tendrá como régimen jurídico entre otros el establecido por el Decreto 0734 de 2012, y esta norma dejo de tener vigencia el 31 de Diciembre de 2013, por lo cual este decreto a la fecha de publicación de la presente Invitación estaba derogado por el Decreto 1510 de 2013. Por lo anterior solicitan declarar la nulidad de la Invitación publica No. 03-2014.

Por lo anterior, El Comité Evaluador de la LOTERIA DEL HUILA actuando dentro de los parámetros legales de la Invitación Publica No. 03 – 2014, manifiesta expresamente que una vez haciendo los estudios jurídicos a las Observaciones presentadas y descritas anteriormente, observa que las argumentaciones descritas acerca del Régimen Jurídico por





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

medio del cual la presente invitación Publica debe regirse, es coherente en el sentido de que esta contratación tiene que regirse por el Decreto 1510 de 2013 y no por el Decreto 0734 de 2012, ya que tuvo vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

En cuanto a la Observación presentada por la empresa ASPROQUIN LTDA, de rechazar la propuesta de la Empresa SERVICIOS INTEGRALES CASA CASTILLO LTDA, por encontrarse en curso una Investigación Administrativa en su contra ante el Ministerio de Trabajo, No es aceptada por cuanto legalmente a la fecha no existe un Fallo, Sanción o Sentencia que condene a la empresa investigada.

En consecuencia el Comité Asesor Evaluador recomienda a la Gerencia de la Empresa declarar la Invitación Publica No. 03 – 2014 Desierta, e iniciar de nuevo este proceso de contratación de conformidad con el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

Neiva, Enero 28 de 2014.

Comité Asesor Evaluador:

LUIS ERNESTO TOVAR REYES
P.U Área de Talento Humano-Almacén

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

JOSE VICENTE CHACO GARCIA
P.U. Área de Tesorería



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com